



**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2011**

**08 DE ABRIL DE 2011**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa.
2. El artículo 62, párrafo primero, del Código define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. La Junta Administrativa en términos del artículo 64, fracción XI, tiene la atribución de emitir los lineamientos y procedimientos técnicos-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente.
4. De igual forma, el artículo 69, fracción VII, inciso a) establece que la Secretaría Administrativa tiene dentro de sus atribuciones la de proponer a la Junta Administrativa para su aprobación los proyectos de procedimientos administrativos referentes a recursos financieros, humanos y materiales, servicios generales y control patrimonial.
5. El dieciséis de diciembre de dos mil diez el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto mediante el que se expide el Código, el cual fue publicado el veinte del mismo mes y año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inicio su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio.
6. La expedición del nuevo cuerpo legal en materia electoral para el Distrito Federal previó cambios en la estructura y marco normativo inherente al Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en sus Artículos Transitorios Cuarto y Décimo.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA031-11

7. El 8 de febrero de dos mil once mediante ACU-014-11 el Consejo General aprobó modificaciones a la estructura orgánica-funcional del Instituto, entre las que se encuentra la reestructuración de la Secretaría Administrativa.

8. Derivado de los Acuerdos del Consejo General identificados con las claves alfanuméricas ACU-002-11 y ACU-014-11 de fechas 14 de enero y 8 de febrero de 2011 respectivamente, en los que se aprobaron diversas modificaciones a la estructura orgánica-funcional del Instituto Electoral, es necesario adecuar los procedimientos administrativos del Instituto Electoral a fin de homologarlos con la nueva estructura.

9. En cumplimiento a la normativa la Secretaría Administrativa, presentó para análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los integrantes de la Junta Administrativa en la Segunda Sesión Ordinaria, los siguientes proyectos de procedimientos: 1) Para regular la prestación del servicio social en el Instituto Electoral del Distrito Federal (SA-DRHyF-013-2011); 2) Para la entrada de bienes al almacén (SA-DACPS-08-2011); 3) Para la contratación en arrendamiento de un inmueble (SA-DACPS-21-2011) y 4) Para adquirir un inmueble (SA-DACPS-22-2011).

10. La Secretaria de la Junta Administrativa propuso dar por recibido los proyectos de procedimientos y enviarlos a las y los Consejeros Electorales para que emitieran sus observaciones.

11. El cuarto párrafo del artículo 63 del Código, los artículos 9, fracción XI, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa, establecen que es atribución del Consejero Presidente y del Secretario de la Junta firmar los acuerdos que se emitan, asimismo, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados, discutidos y, en su caso, votados; además los integrantes podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificación y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:



**ACUERDO  
JA031-11**

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad dar por recibido los proyectos de procedimientos, y ordena a la Secretaria de esta Junta remitirlo a las y los Consejeros Electorales para que en un plazo de cinco días hábiles emitan sus observaciones.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ**



---

**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**